



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 056-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y SENATI - DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA TACNA"**,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que: "Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia", asimismo el numeral 88.4, indica que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante el Informe N° 360-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 04 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión FAVORABLE para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y SENATI - Dirección Zonal Moquegua Tacna, sobre contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito, impulsando alianzas estratégicas de cooperación, salvaguardando la atención de modo integral sobre la capacitación técnica profesional dirigida a los adolescentes del Distrito Albarracino.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y SENATI - Dirección Zonal Moquegua Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Arq. Ing. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

C.c
GM
GAJ
GSGII
Archivo

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE